



RESOLUCION No. CSJCAR23-98
14 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante resolución CSJCAR20-130 del 18 de febrero de 2020, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ, Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2020, con el fin de continuar con la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal número 2016-01530, que por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR, ACCESO ABUSIVO A SISTEMAS INFORMÁTICOS AGRAVADO, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO, se adelanta contra los señores MARÍA FERNANDA BEDOYA CARDONA, LUIS FERNANDO GAÑAN SOTO, SANDRA CAROLINA VARGAS VARGAS, ERIK ALBERTO MEDINA BOTERO, PAULA ANDREA TREJOS CARO, YURI VIVIANA PINEDA GÓMEZ, VIVIANA VALVANEDA GUZMÁN GÓMEZ Y ESTEBAN ANDRÉS CAÑIZARES SUÁREZ.
2. Que a través del oficio No. 527 del 13 de febrero de 2023, el citado funcionario judicial, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Anserma, Caldas, los días 15, 16 y 17 de febrero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal número 2016-01530.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ, Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2016-01530, que por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR, ACCESO ABUSIVO A SISTEMAS INFORMÁTICOS AGRAVADO, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO, se adelanta contra los señores MARÍA FERNANDA BEDOYA CARDONA, LUIS FERNANDO GAÑAN SOTO, SANDRA CAROLINA VARGAS VARGAS, ERIK ALBERTO MEDINA BOTERO, PAULA ANDREA TREJOS CARO, YURI VIVIANA PINEDA GÓMEZ, VIVIANA VALVANEDA GUZMÁN GÓMEZ Y ESTEBAN ANDRÉS CAÑIZARES SUÁREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente Resolución al Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, y Penal del Circuito de Anserma, Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: El Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<u>HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ</u>		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. RRP

RE: Resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023

Juzgado 05 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/02/2023 15:02

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De manera respetuosa se informa que el Titular de este Despacho **RENUNCIA** a la Comisión de Servicios concedida mediante la Resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023, por medio de la cual se autorizó su traslado temporal al municipio de Anserma Caldas, para asumir la competencia como Juez de Conocimiento en el juicio oral programado a realizarse del 15 al 17 de febrero del año en curso dentro del proceso Rad. 2016-01503, toda vez que de manera consensuada se decidió que la audiencia, **se celebrara de manera virtual**.

Atte.

MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ CRUZ

Oficial Mayor

Juzgado Quinto Penal del Circuito

Manizales, Caldas

Carrera 23 n.º 21 - 48 - Oficina 320 - Palacio de Justicia "Fanny González Franco"

Celular: 3127791237

Correo Institucional: pcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita a los destinatarios del presente correo electrónico, acusar recibido a la mayor brevedad posible. En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

El horario de atención al público, en general, es de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 5:00 p. m. Todos los correos electrónicos que se reciban fuera del horario laboral, se entenderán radicados a partir del día hábil siguiente

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 11:12

Para: Juzgado 05 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023

Buenos días

A través del presente, solicitamos la devolución de la resolución del asunto debidamente notificada.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 8:43

Para: Juzgado 05 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Anserma <j01pctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023

Buenos días:

A través del presente, nos permitimos remitir la Resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023, Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento.

Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



RESOLUCION No. CSJCAR23-105
17 de febrero de 2023

"Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 527 del 13 de febrero de 2023, el doctor **HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ**, Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Anserma, Caldas, los días 15, 16 y 17 de febrero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal número 2016-01530.
2. Que mediante resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio del doctor **HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ**, Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2016-01530, que por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR, ACCESO ABUSIVO A SISTEMAS INFORMÁTICOS AGRAVADO, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO, se adelanta contra los señores **MARÍA FERNANDA BEDOYA CARDONA**, **LUIS FERNANDO GAÑAN SOTO**, **SANDRA CAROLINA VARGAS VARGAS**, **ERIK ALBERTO MEDINA BOTERO**, **PAULA ANDREA TREJOS CARO**, **YURI VIVIANA PINEDA GÓMEZ**, **VIVIANA VALVANEDA GUZMÁN GÓMEZ** Y **ESTEBAN ANDRÉS CAÑIZARES SUÁREZ**
3. Que mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2023, la Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, manifestó que la audiencia programada para los días 15, 16 y 17 de febrero del presente año, dentro del proceso penal número 2016-01530, se llevó de manera virtual, motivo por el cual el titular de dicho despacho judicial desiste del traslado transitorio concedido mediante la resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR23-98 del 14 de febrero de 2023, que le autorizaba el traslado transitorio al doctor **HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ**, Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2016-01530.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR23-105 del 17 de febrero de 2023	, de la que
He recibido un ejemplar.		
HÉCTOR FERNANDO ÁLZATE VÉLEZ		24/02/23
Nombre	Firma	Fecha